



DECRETO No **161**
(21 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 898 de 2023, Decreto No 446 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza Ibídem señala:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizarán los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o



(21 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:

"El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:

Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;

Un empobrecimiento o aumento correlativo, y

Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico"

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de infraestructura, mediante oficios GP-SID-INT- 0696 del 14 de mayo del 2024, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2024, uno pasivo así. Contrato no. 1774-2022 - mantenimiento parque central de la inspección de puerto limón del municipio de Mocoa, departamento del putumayo -interventoría. Fuente 1455 - icld rb, registro bpin no. 2022006860140

Que una vez revisada las actas de liquidación de los contratos y convenios allegadas por la Secretaria de infraestructura Departamental, se pudo evidenciar que las obligaciones que se relacionan a continuación presentan saldo a favor del contratista, así:

CONCEPTO	SALDO
----------	-------



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

CONCEPTO	SALDO
Contrato no. 1774-2022 - mantenimiento parque central de la inspección de puerto limón del municipio de Mocoa, departamento del putumayo -interventoría. Fuente 1455 - icld rb, registro bpin no. 2022006860140	5,506,368.00
VALOR TOTAL	5,506,368.00

Que, según certificación expedida por la Profesional Especializada de tesorería general del departamento, en cuenta bancaria nro. 598-200.401537 de la gobernación del putumayo, con corte al 31 de Diciembre de 2023, existen compromisos de vigencias expiradas por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.506.368.00)** moneda legal colombiana.

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.506.368.00)**, moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
INGRESOS	5,506,368.00
RECURSOS DE CAPITAL	5,506,368.00
RECURSOS DEL BALANCE	5,506,368.00
SUPERÁVIT FISCAL	5,506,368.00
Administración Central	5,506,368.00
ICLD RB	5,506,368.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Crear en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, las siguientes apropiaciones presupuestal, así:



Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles - vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación
Pasivos Administración Central
Gastos
Inversión
Adquisición de bienes y servicios
Adquisición de activos no financieros
Activos fijos
Edificaciones y estructuras
Edificaciones distintas a viviendas
Otros edificios no residenciales
AMBIENTE CONSTRUIDO
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONOMICO
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas
Contrato no. 1774-2022 - mantenimiento parque central de la Inspección de puerto limón del municipio de Mocoa, departamento del putumayo -interventoría. Fuente 1455 - icld rb, registro bpin no. 2022006860140

ARTICULO TERCERO. Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.506.368.00)** moneda legal colombiana, así:

Apropiación	Fuente	Valor
Pasivos Administración Central		5,506,368.00
Gastos		5,506,368.00
Inversión		5,506,368.00
Adquisición de bienes y servicios		5,506,368.00
Adquisición de activos no financieros		5,506,368.00
Activos fijos		5,506,368.00
Edificaciones y estructuras		5,506,368.00
Edificaciones distintas a viviendas		5,506,368.00
Otros edificios no residenciales		5,506,368.00
AMBIENTE CONSTRUIDO		5,506,368.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL CON CRECIMIENTO ECONOMICO		5,506,368.00



DECRETO No **161**
(21 MAY 2024)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación	Fuente	Valor
INFRAESTRUCTURA PARA FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL Y EL CRECIMIENTO ECONOMICO		5,506,368.00
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TERRITORIAL		5,506,368.00
Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas		5,506,368.00
Contrato no. 1774-2022 - mantenimiento parque central de la inspección de puerto limón del municipio de Mocoa, departamento del putumayo -interventoría. Fuente 1455 - icld rb, registro bpin no. 2022006860140	ICLD RB - 1455	5,506,368.00

ARTICULO CUARTO Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO. QUINTO El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 21 MAY 2024



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Aidee Carolina Rosero Ortega	Secretaría de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	